





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SPA PROYECTO DE LA BARRA

DFZ-2021-73-XIII-NE
FEBRERO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore	 Firma recuperable X  _____ Claudia Pastore H. División de Fiscalización Firmado por: 5d29efe4-5e29-4bd3-8496-c77646f2211
Elaborado	Tamara Guiñez	X _____ Tamara Guiñez División de Fiscalización

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL SPA PROYECTO DE LA BARRA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Eduardo de la Barra 1445
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora e Inversiones Vital SpA	RUT: 79.877.450-6
Domicilio titular: Francisco Bilbao N° 1902, Providencia	Correo electrónico: fnoziglia@cvital.cl
	Teléfono: (56) 228969410

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

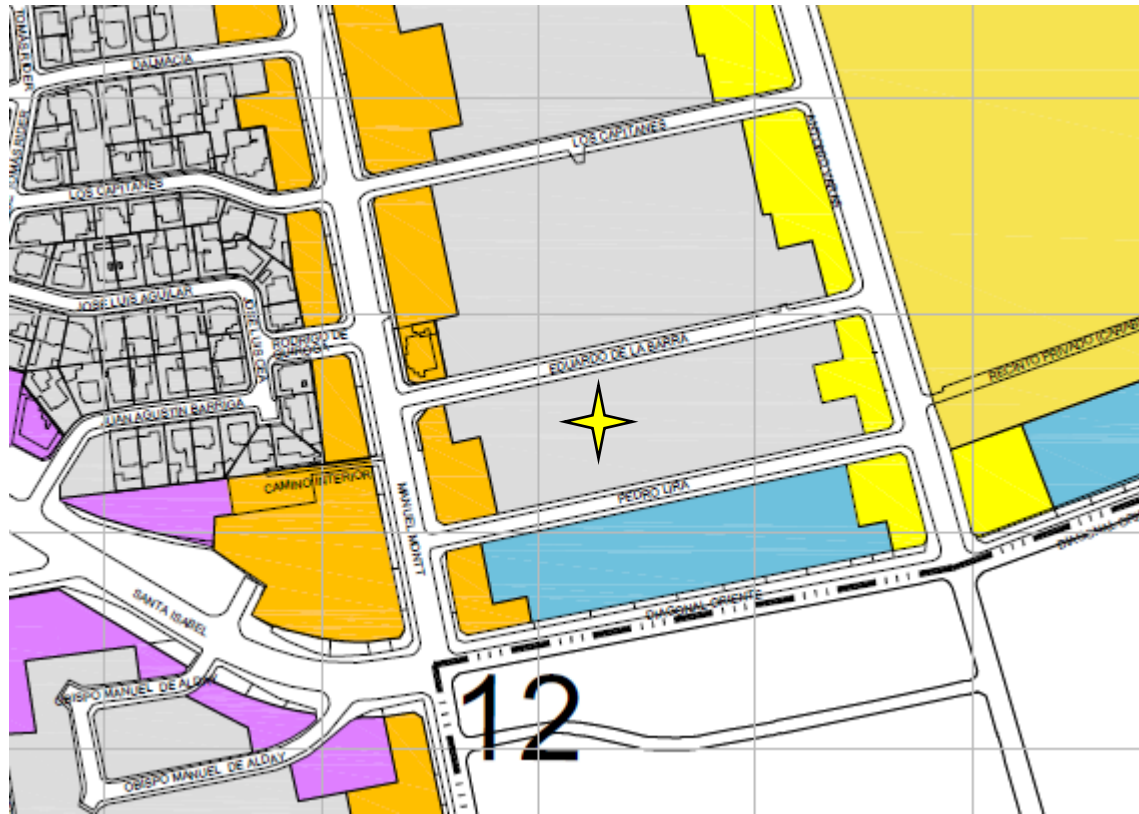
Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	<p>Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9º. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	

<p>Hechos constatados</p>	<p>En el marco de la denuncia 352-XIII-2020, con fecha 05 de enero de 2021, siendo las 10:00 horas, personal de fiscalización de esta Superintendencia realizó una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno (Anexo 1), de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA).</p> <p>El ruido medido correspondió a máquina soldadora, golpes a latas y asfaltadora, martillazos y maquinaria en movimiento. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2). El resultado de la medición de nivel de presión sonora corregido (NPC) corresponde a 74 dB(A).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UR del Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 14 dB(A) en periodo diurno.</p> <p>Dada la superación en 14 dB(A) de la fuente emisora, y considerando que la construcción se encuentra en etapa de obra gruesa y adyacente a un conjunto de edificio de viviendas, se hace necesaria la adopción de medidas de control de emisiones acústicas por parte de la empresa, con el objeto de prevenir algún efecto en la salud de la población que habita en su entorno.</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1. Resultados de la medición</p> <table border="1" data-bbox="604 721 1738 808"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th> <th>NPC [dBA]</th> <th>Ruido de Fondo</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite [dBA]</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>74</td> <td>No se percibe</td> <td>II</td> <td>Diurno</td> <td>60</td> <td>Supera en 14 dB(A)</td> </tr> </tbody> </table>	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado	1	74	No se percibe	II	Diurno	60	Supera en 14 dB(A)
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado									
1	74	No se percibe	II	Diurno	60	Supera en 14 dB(A)									
<p>Conclusiones</p>	<p>Realizada la medición se concluye que la fuente de ruido identificada, genera una excedencia de 14 dB(A) en la ubicación del Receptor, de acuerdo a lo establecido por la normativa para Zona II (D.S N°38/2011 MMA), resultado que hace necesaria la adopción de medidas de control por parte de la empresa responsable de la obra en el más breve plazo, por lo tanto, se solicitan medidas provisionales.</p>														

Registros



**PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA
PRCP 2007**

**ESPACIO PRIVADO:
ZONAS DE USOS DE SUELO**

MODIFICACIÓN N°4 PATRIMONIO

ZONAS DE USOS DE SUELO:

- UR**
Uso Residencial
- UpR y Er**
Uso preferentemente Residencial y Equipamiento restringido
- UpR y E**
Uso preferentemente Residencial y Equipamiento
- UpR y E-CC**
Subzona de Uso preferentemente Residencial y de Equipamiento Culto y Cultura
- UpR y ECr**
Uso preferentemente Residencial y Equipamiento Comercial restringido
- UpEC**
Uso preferentemente Equipamiento Comercial
- UpAP e Ir**
Uso preferentemente de Actividades Productivas e Industria restringida



Receptor

Figura 1. Detalle de ubicación en Plano Regulador Comunal de Providencia.

Fuente: <https://providencia.cl/provi/site/artic/20191112/pags/20191112162159.html>

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte:--

Este:--

Registros

Normas de Uso CUADRO Nº 32		UR Zona de Uso Residencial		RIA 1 Rango de Impacto Ambiental 1	
TIPOS	CLASES	Cant. Activ. Específicas	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
			PERMITIDAS (Ver Cuadro N°27, de esta OL)	RESTRINGIDAS (según Cuadro N°31, y encabezado de este mismo artículo)	PROHIBIDAS
RESIDENCIAL		1	Todas las de este conjunto, excepto las restringidas	Apart Hotel LU: 1C Ed: (4A, 4B)	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
SERV.		1	Todas las de este conjunto, excepto las restringidas	Locales de servicio LU: (2A, 2B) Ed: (4A, 4B, 4C) + 6A	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
CIENTIFICO		1	Todas las de este conjunto		
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
SEG.		1	Todas las de este conjunto		
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
EDUCAC.		1		Todas las de este conjunto LU: 3 A Ed: (4A, 4B, 4C) + 5A + 6B	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
SALUD		1	Todas las de este conjunto, excepto las restringidas	Policlinicos y consultorios generales LU: (1C, 2B) + 3B Ed: (4A, 4B)	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
SOCIAL		1		Todas las de este conjunto LU: 1B Ed: (4A, 4B, 4C) + 6B	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
CULTO Y CULTURA		1		Todas las de este conjunto LU: 1B + 3 A Ed: (4A, 4B, 4C) + 5A + 6B	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
DEPORTE		1		Todas las de este conjunto LU: 1B + 3 A Ed: (4A, 4B, 4C) + 6A	
		2		Todas las de este conjunto LU: 1B Ed: (4A, 4B, 4C) + 5A + 6B	
ESPARCIMENTO		1 y 2		Todas las de este conjunto LU: 1B + (2A, 2B) + 3A Ed: (4B, 4C) + 6B	
		3 y 4			Todas las de estos conjuntos
COMERCIO		1		Todas las de este conjunto LU: 1B + (2A, 2B) Ed: (4B, 4C) + 5A + 6A	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
ACTIV. PRODUCT.		1	Todas las de este conjunto, excepto las restringidas	Locales artesanales LU: 1B + (2A, 2B) Ed: (4B, 4C) + 5A + 6A	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
INFRAESTR.		1		Todas las de este conjunto Sólo en el Espacio Público	
		2,3 y 4			Todas las de estos conjuntos
AREAS VERDES NO BNUP		Conforme al Art. 2.3.01. de esta O.L.			

Claves: () Paréntesis = Restricciones alternativas, aplicables según cada caso; + Signo más = Condiciones copulativas.

Figura 2. Extracto de la Ordenanza Local Comunal de Providencia

Fuente: <https://providencia.cl/provi/site/artic/20191112/pags/20191112162159.html>

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S	Norte:--	Este:--
---------------------------------------	----------	---------

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 05 de enero de 2021.
2	Fichas de Reporte Técnico de fecha 10 de Febrero de 2021.